



OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE BANCO GUIPUZCOANO, S.A. PRESENTADA POR BANCO DE SABADELL, S.A.

14 de Octubre de 2010

El Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), en su reunión de hoy ha autorizado la oferta pública de adquisición de acciones presentada por **BANCO DE SABADELL, S.A.** sobre el 100% del capital de **BANCO GUIPUZCOANO, S.A.** compuesto por 149.760.000 acciones, de las que 149.513.328 son acciones ordinarias y 246.672 son acciones preferentes sin voto.

La oferta está condicionada a una aceptación mínima equivalente al 75% de capital, un total de 112.320.000 acciones, ordinarias o preferentes. En la actualidad, existe un contrato de compromiso de aceptación de la oferta, firmado el pasado mes de junio, con accionistas y consejeros del Banco Guipuzcoano, propietarios del 45,61% del capital.

Para los titulares de acciones ordinarias, la contraprestación ofrecida es de 5 acciones y 5 obligaciones subordinadas necesariamente convertibles de Banco de Sabadell por cada 8 acciones ordinarias de Banco Guipuzcoano, y para los titulares de acciones preferentes es de 6 acciones y 5 obligaciones subordinadas necesariamente convertibles de Banco de Sabadell por cada 8 acciones preferentes de Banco Guipuzcoano. Esta contraprestación se adecua a lo dispuesto sobre precio equitativo en el artículo 9 del Real Decreto de ofertas públicas de adquisición de valores.

El plazo de aceptación será de 20 días naturales a partir del día hábil bursátil siguiente a la fecha de publicación del primer anuncio con los datos esenciales de la oferta, finalizando también en día hábil bursátil.

Si Banco de Sabadell alcanza el 90% del capital con derecho de voto de Banco Guipuzcoano y la aceptación de la oferta es igual o superior al 90% de las acciones ordinarias, se cumplirán las condiciones para las compraventas forzosas. El oferente ha manifestado que en ese caso exigirá la venta forzosa de todas las acciones ordinarias y preferentes de Banco Guipuzcoano, lo que conllevará su exclusión de bolsa.

El folleto y los documentos complementarios, que se incorporarán a los registros públicos de la CNMV, podrán ser consultados al menos a partir del día hábil bursátil siguiente a la publicación del primer anuncio con los datos esenciales de la oferta.